

Rad No.: 26-240-131209

Barranquilla, 2/07/2026

Señor(a)
MATILDE BEATRIZ VILLALBA MEJIA
Calle 3 No. 11 – 79 Barrio Calle de Las Flores
Orihueca - Magdalena

Contrato: 17141600

Asunto: Fallecimiento Deudor Crédito Brilla

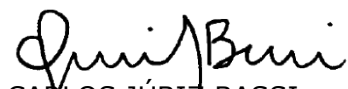
En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 16 de junio de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000589, relativa al Crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 3 No. 11 – 79 de Orihueca - Magdalena, le informamos que hemos atendido su solicitud y nos encontramos adelantando los trámites correspondientes ante la compañía aseguradora.

Una vez corroborada dicha información por parte de la empresa aseguradora, GASCARIBE S.A. E.S.P., descontará de la facturación el saldo pendiente del crédito adquirido por el (la) señor (a) FE*** ANT**** NAV**** PE**.

Es importante indicarle que, quien puede responder si las condiciones para la reclamación se dan en este caso, es la aseguradora, por ser dicha entidad la responsable de las políticas aplicadas.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
242151571